

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00584-00
AUTO #456

Santiago de Cali, Marzo nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede dentro del cual se solicita impulso procesal dentro del presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Es del caso indicar a la peticionaria que revisado el presente proceso, se observa que se le ha dado el impulso procesal correspondiente, encontrándose pendiente de que la perito designada presente la complementación del inventario. Requerimiento que fue realizado mediante auto del 5 de febrero del presente año debidamente notificado por estados electrónicos.

2.-REQUERIR por segunda vez a la perito contadora Dra. LIGIA PATRICIA MORCILLO D. a fin de que se sirva complementar el inventario de bienes de la interdicta AMARFI LOPEZ PAREDES, teniendo en cuenta para ello lo ordenado dentro del auto de octubre 2 de 2020, el termino de diez días. Remítase el presente proveído al correo de la misma con el inventario presentado, incidente presentado y auto que resuelve el mismo (folio 126 al 128, 145 al 151, 162 al 163).

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ